


RV: oficio CSJNS-P21-885 y anexos

Secretaria General Consejo De Estado <secgeneral@consejodeestado.gov.co>

Jue 08/07/2021 7:48

Para: Carolina Mora Hernandez <cmorah@consejodeestado.gov.co> 5 archivos adjuntos (1 MB)

Oficio P21-885 Respuesta.pdf; CSJNS-DM- AGP 895 traslado peticionario.pdf; CSJNS-P21-595TrasladoDireccionSeccional.pdf; OFICIO 1481. RESP SOL RETEN SOCIAL VF.pdf; OFICIO 1484.RESP SOLICITUD RETEN SOCIAL.pdf;

De: Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional De La Judicatura - N. De Santander - Cúcuta <desadmcsj01cuc@notificacionesrj.gov.co>**Enviado:** miércoles, 7 de julio de 2021 7:01 p. m.**Para:** Secretaria General Consejo De Estado <secgeneral@consejodeestado.gov.co>**Asunto:** oficio CSJNS-P21-885 y anexos

Buenas tardes, por instrucciones del señor presidente de la Corporación, Dr. Alberto Enrique González Padilla y para lo pertinente, me permito notificar el oficio CSJNS-P21-885 y anexos, proferido dentro de la acción de tutela radicada: 11001-03-15-000-2021-04128-00 siendo demandante: Luz Dary Rolón Yáñez y demandado: Consejo Superior de la Judicatura y otros.

Atentamente,

ADRIANA BETANCOURT DUARTE**Auxiliar Judicial Grado 01****Despacho 01 Consejo Seccional de la
Judicatura de Norte de Santander y Arauca**

**FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO Y SU ANEXO, CON NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO.
RESPUESTAS UNICAMENTE AL
CORREO asiadmcsj01csjcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Las notificaciones por correo electrónico son realizadas de conformidad con la Ley 1437 de 2011, Artículo 197, las entidades Públicas de todos los niveles y las Privadas que cumplan Funciones Públicas y el Ministerio Público, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.